

## La crisis de la economía española

# Sueldo máximo de 500.000 euros en los bancos intervenidos

*El Gobierno abre la puerta a la liquidación de entidades no viables*

D. ÁLVAREZ / C. LAFRAYA  
Barcelona / Madrid

El nuevo decreto sobre la reforma del sector financiero elaborado por el Ministerio de Economía rebaja de 600.000 a 500.000 euros el sueldo máximo de los ejecutivos de los bancos que reciban ayudas, abre la puerta a la liquidación de entidades consideradas no viables y resta poder al Banco de España al modificar la composición del FROB. Contrariamente a lo inicialmente previsto, el decreto no recibirá hoy la luz verde del Consejo de Ministros, si no que quedará para una próxima reunión, probablemente la del 31 de agosto. Según fuentes del sector, el motivo del retraso es que el texto debe ser sometido a un proceso de consultas con el BCE antes de su aprobación definitiva.

Eso coincide, además, con la visita a Madrid de representantes de la llamada troika para tratar precisamente sobre el rescate bancario. Fuentes del Ministerio de Economía matizaron que en lo que respecta a la reestructuración bancaria hay contactos fluidos tanto con la Comisión Europea como con el BCE, pues forma parte del MOU (el memorándum de entendimiento que acompaña a las ayudas a la banca).

El borrador de documento abre la puerta por primera vez a la liquidación de entidades. Si finalmente se aprueba como se ha diseñado, se podrían ver obligadas a iniciar ese proceso Nova Galicia Banco, Banco de Valencia y Catalunya Caixa. Sólo se libraría de ese proceso Bankia, por estar catalogada como una de las entidades sistémicas del

país. Una entidad se considerará inviable si “es razonablemente previsible que en un futuro próximo vaya a incumplir de forma significativa los requisitos de solvencia, que sus pasivos superen a sus activos, o que no sea capaz de cumplir puntualmente con sus obligaciones exigibles”, señala el borrador.

El documento, que consta de 57 páginas, supone una reforma de arriba abajo para el futuro de todo el sistema financiero español. Entre las novedades, figura el límite de los sueldos que

pueden percibir los ejecutivos de entidades intervenidas. Según recoge el documento, “la retribución fija por todos los conceptos de presidentes ejecutivos, consejeros delegados y directivos de las entidades que, sin hallarse mayoritariamente participadas por el FROB, reciban apoyo financiero del mismo se limitará a 500.000 euros”. Esto supone rebajar en 100.000 euros el tope máximo fijado en la última reforma que entró en vigor hace apenas dos semanas y lo estableció en 600.000 euros al año.

También establece por primera vez cómo los clientes de las preferentes de las entidades nacionalizadas tendrán que aceptar obligatoriamente las condiciones que determine el FROB, con las consiguientes pérdidas.

El documento recoge paso por paso cómo se liquidarán los bancos inviables. El FROB podrá liquidar una entidad si esta no logra reconducir la situación en un plazo establecido, presenta un plan de actuación inadecuado para hacerlo o lo incumple.

Cuando una entidad resulte inviable y ya no se considere la posibilidad de reestructurarla, el Banco de España dará cuenta a las autoridades españolas y europeas de que el FROB abre un proceso de resolución u opta por abrir directamente un proceso concursal. También podrá proceder a la venta de la entidad o de partes de esta, incluso en contra de la voluntad de sus accionistas.

El texto también recoge la creación de un banco puente para depositar determinados activos. Si son inmobiliarios, podrían comprarlos las socimis, que disfrutarán de exención fiscal.●

## Las principales novedades

### Solvencia de al menos el 9%

Las entidades financieras deberán contar con un capital principal de, al menos, el 9% antes del 1 de enero del 2013. En la actualidad, los requisitos de capital son del 8% para las entidades que no requieran ayuda pública y del 10% para el resto.

### Liquidación de entidades

El FROB se encargará de la liquidación de entidades inviables. Se considerará inviable una entidad si es “razonablemente previsible” que vaya a incumplir los requisitos de solvencia, que sus pasivos superen a sus activos, o que no será capaz de cumplir con sus obligaciones exigibles.

### Las reclamaciones por preferentes, sólo ante la Audiencia

Los particulares que compraron participaciones preferentes y deuda subordinada a Nova Galicia, Bankia, Banco de Valencia y Catalunya Caixa deberán aceptar las nuevas condiciones. “No podrán reclamar a la entidad ni al FROB ningún tipo de compensación”.

### Los bancos, fuera del FROB

Se elimina la representación de la banca en el FROB. La comisión rectora seguirá con 9 miembros: el Gobierno tendrá cinco en vez de dos y habrá otros cuatro del Banco de España. No estarán los tres miembros del Fondo de Garantía de Depósitos, que representan a las entidades.

### “Intervención temprana” para las entidades viables

Las entidades viables que requieran ayudas para cumplir con los requisitos de solvencia y no estén en una situación crítica entrarán en un periodo de “intervención temprana”. Deberán llevar a cabo un plan concreto en tres meses y devolver las ayudas en un máximo de dos años.

# Un inquilino moroso podrá ser desahuciado en diez días

MADRID Redacción

Los inquilinos que se retrasen en el pago del alquiler podrán ser desahuciados en un plazo de diez días si no presentan alegaciones ante el juez, según el Anteproyecto de ley de Medidas para la Flexibilización y Fomento del Mercado de Alquiler, que se aprobará hoy en el Consejo de Ministros. En un encuentro con la prensa, la ministra de Fomento, Ana Pastor, explicó que con la normativa actual el arrendador se ve obligado a acudir a los tribunales y obtener una sentencia declarativa para que el impago de la renta pueda dar lugar a un desahucio. “Además, el inquilino tenía la posibilidad de pagar

en el último momento y evitar la ejecución”, señaló. La nueva ley fija un plazo de diez días desde que el arrendador acude al juzgado a poner la denuncia para que el arrendatario pague su deuda “y, si no lo hace, el juez puede dictar la resolución del contrato de forma inmediata, sin más trámites”. Asimismo, la finalización del proceso será mediante el auto del juez, en lugar del decreto del Secretario Judicial que se empleaba hasta ahora. Según Pastor, “lo que se quiere es reducir el procedimiento tedioso que se tenía que llevar a cabo hasta ahora para dictar una resolución, pues lo que está claro es que el que no paga, no va a pagar aunque se le de más plazo”.

La nueva normativa introduce también la potestad del inquilino de rescindir el contrato de alquiler sin tener que pagar ninguna indemnización si lo comunica al propietario con un mes de antelación, “independientemente de la duración de este”.●

## TRIBUNA

Luis Caramés Viéitez

Catedrático de Hacienda Pública. USC

# El fuego, la rueda y... el Banco Central Europeo

A lguien dijo que tres de los grandes inventos de la humanidad han sido el fuego, la rueda y la banca central y nadie duda hoy de que los dos primeros lo sean, pero los acontecimientos económicos que nos asuelan llevan a no pocos ciudadanos al terreno del escepticismo acerca del tercero, encarnado para los miembros de la UE en el BCE. Y si, como decía muy acertadamente Paul Samuelson, la política monetaria ha de navegar contra el viento, interpretando adecuadamente las necesidades compensatorias del sistema, para garantizar la estabilidad de los precios y fomentar el crecimiento, la institución radicada en Frankfurt parece empeñada en mirar sólo hacia un lado, escudándose en el espíritu y la letra fundacional. Las cosas, sin embargo, han llegado tan lejos y de tan mala manera, que el consejo del banco, con la notable –y hasta ahora decisiva– excepción alemana, estaría dispuesto a suministrar oxígeno a aquellos países que, aun habiendo *pecado* y mucho en el reciente pasado, han ido encaminándose por la senda del sentido común, es decir, por el camino que lleva a una cierta ortodoxia financiera.

Admitidas muchas de las fundadas razones de Alemania para actuar con extrema prudencia, también debe aceptarse que caer en el rigorismo es la forma más eficiente de morir llenos de salud. Por eso el pensamiento económico alemán está comenzando a dejar de ser monolítico y, si

Europa no puede esperar más para poner en marcha medidas no convencionales a cargo del BCE

bien continúa ostentando su marca genética antiinflación, ha abierto vías de comprensión para unas facultades del BCE más amplias. No obstante, nada garantiza todavía que lo insinuado por Mario Draghi a principios de mes vaya a buen puerto, menos aún después de que el Bundesbank se mostrase muy crítico el lunes acerca de la compra de deuda por el BCE y no digamos ya de lo mal que le parece al Gobierno de Berlín que se dé pábulo a lo publicado por *Der Spiegel*, que llegó a decir que la institución de Frankfurt actuaría cada vez que se sobrepasase el tipo de interés marcado por la diferencia entre el pagado por Alemania y el soportado por un país en dificultades. Pero algo se está moviendo bajo la amenaza del desastre, no en vano sigue en juego la viabilidad de la idea europea y el bienestar de millones de ciudadanos. También en Alemania, pues la demanda externa se resiente mucho y, en el medio y largo plazo, el bumerán estará de regreso en forma de menor crecimiento. Ni Draghi ni Europa pueden esperar más para poner en marcha lo que se ha dado en llamar “medidas no convencionales”. Veremos qué le dice la canciller a nuestro presidente, en una inminente visita que Rajoy debería tener bien estudiada.